

San Andrés de Giles, 24 de noviembre de 2015

**DECRETO N° 2086**

Visto:

Que el Honorable Concejo deliberante, durante la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2015, sancionó la Ordenanza N° 1889; y

Considerando:

Que el artículo 108° inciso II de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que corresponde al Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones propias de su función:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Promúlguese la Ordenanza Municipal N° 1889/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante durante la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2015 en virtud de la cual se autoriza la instalación de una Estación Meteorológica Automática, en el marco de la Etapa II del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SiNaRaMe), en el predio de propiedad municipal cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Parcela 57a del Partido de San Andrés de Giles.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, dese intervención a las áreas y organismo que corresponda, en virtud de la naturaleza de la presente norma, dese al Digesto Municipal , regístrese y archívese.

## **ORDENANZA N° 1889**

### **Visto:**

La solicitud de autorización para la instalación de una Estación Meteorológica Automática, en el marco de la Etapa II del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SiNaRaMe), obrante en el Expediente N° 4101-0739/15; y

### **Considerando:**

Que la instalación del señalado instrumental de última generación redundaría en beneficio de nuestra comunidad y de la región, dado que permitirá tanto la obtención de datos actuales y de una serie histórica propia de nuestra ciudad en cuanto a precipitaciones, temperatura, presión atmosférica, humedad ambiente, heladas y vientos (entre otros), como la generación de predicciones y caracterizaciones de los fenómenos meteorológicos de la zona de manera mucho más precisa;

Que la Dirección de Planeamiento y Obras Particulares propuso para la instalación de referencia el uso del predio de propiedad municipal, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Parcela 57a;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos no encuentra objeciones al otorgamiento del permiso objeto de las presentes actuaciones, dado que es de suma importancia la radicación en nuestra ciudad de dicha herramienta de medición y que el sector de la parcela de propuesta, lindera al Cementerio Norte, está fuera del área prevista para la ampliación que se está proyectando de la necrópolis local;

Que, al respecto, se han expedido la Asesoría Letrada de la Comuna;

Que, por lo precedentemente expuesto, este Honorable Cuerpo estima conveniente dar curso favorable a las tramitaciones de referencia, por lo que deviene necesario el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de atribuciones que le son propias, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente;

## **ORDENANZA**

**Artículo 1:** Autorízase la instalación de una Estación Meteorológica Automática, en el marco de la Etapa II del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SiNaRaMe), en el predio de propiedad municipal cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Parcela 57a del Partido de San Andrés de Giles.-----

**Artículo 2:** La cesión de uso autorizada por el artículo precedente corresponde a una superficie de cien metros cuadrados (100 m<sup>2</sup>), con más la necesaria vía de acceso, y se realiza en forma gratuita y por el lapso de diez (10) años contados a partir de la fecha de promulgación de la presente, renovables automáticamente, salvo notificación fehaciente en contrario de alguna de las partes, con una antelación no menor a seis (6) meses de la finalización del período correspondiente.-----

**Artículo 3º:** La ejecución de las obras requeridas para la instalación autorizada por la presente ordenanza serán a exclusivo cargo de los organismos pertinentes del Poder Ejecutivo Nacional, al igual que cualquier responsabilidad u obligación emanada de dichas tareas o del posterior funcionamiento del instrumental de referencia.-----

**Artículo 4:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a llevar adelante todas las tramitaciones necesarias y a suscribir cuanta documentación resulte pertinente para el cumplimiento del objeto de la presente.-----

**Artículo 5º:** Previa promulgación de la presente, notifíquese al Director del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SiNaRaMe).

**Artículo 6º:** De forma.

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 18 de noviembre de 2015.-**

**Firmado:**

**Germán De Roosi**  
**Secretario del HCD**

**Dr. José Luis Miano**  
**Presidente del HCD**